



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 3568 -2025- Gobierno Regional Amazonas/DREA.

Chachapoyas, **16 ABR. 2025**

Visto la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, su norma técnica y sus modificatorias, el Oficio Múltiple N° 00010-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe N° 00070-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de fecha 10 de febrero de 2025, el informe N° 000120-2025-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP, de fecha 07 de abril de 2025, y demás documentos que se adjuntan, en un total de diez (10) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que le Ministerio de Educación, es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el Capítulo IV, Artículo 76 establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional responsable del Servicio Educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene como finalidad: promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y tecnología. Asegura los servicios educativos y los Programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, a través de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como, el desarrollo de la carrera pública de sus docentes;

Que de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU señala que, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA, es un órgano de línea del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica responsable de dirigir, coordinar, promover, efectuar el seguimiento y evaluar la política, así como proponer documentos normativos, en el ámbito de su competencia(es decir, en el ámbito de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística);

Que de acuerdo con el artículo 157 de la citada norma reglamentaria, la DIGESUTPA, a través de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DISERTPA, se encarga del diseño y formulación de las políticas, planes y documentos normativos relativos a la regulación y fomento de la calidad y pertinencia de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística, en su ámbito de competencia;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con la Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", en el numeral 5.3.1, literal c) establece que la Dirección Regional de Educación debe convocar al concurso público y aprobar el cronograma respectivo, literal d) Publicar el consolidado de plazas vacantes y horas disponibles de su jurisdicción en el panel informativo y portal institucional;



De acuerdo con las facultades conferidas por el Manual de Operaciones MOP de la Dirección Regional de Educación Amazonas, aprobado con el DECRETO REGIONAL N°001-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 14 de enero de 2021 y Segunda Actualización aprobada mediante DECRETO REGIONAL N°006-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la II Convocatoria y Cronograma del Concurso Público de Méritos abierto de docentes de la Escuela Superior de Formación Artística Públicas ESFAP de Bagua de la Dirección Regional de Educación Amazonas; conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer el estricto cumplimiento de la Convocatoria y el Cronograma por parte del Comité de Contratación, en el marco del proceso de Contratación docente en la Escuela Superior de Formación Artística Pública ESFAP de Bagua de la Dirección Regional de Educación Amazonas.

ARTICULO TERCERO: Transcribir la presente resolución a los Órganos Internos de la Dirección Regional de Educación Amazonas y la Dirección de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de la Dirección Regional de Educación Amazonas, a través de la oficina de trámite documentario conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Dr. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ
Director Regional de Educación
Amazonas

PIS/DREA
MTM/DGP
MDRV/EESFA(e)
Tiraje: 15 ejemplares



Cuadro 02: CRONOGRAMA DE LA II CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES AÑO 2025.

Etapa	Días hábiles	Fecha de inicio	Fecha de término	Responsables
01 Convocatoria del proceso	01	16/04/2025	16/04/2025	DRE Amazonas
02 Inscripción de Postulantes	02	21/04/2025	22/04/2025	Secretaría ESFAP
Evaluación:				
a. Evaluación de Expedientes.	01	23/04/2025	23/04/2025	Comisión ESFAP
b. Publicación de Resultados.	01	24/04/2025	24/04/2025	Comisión ESFAP
c. Presentación de Reclamos.	01	25/04/2025 8:30 am	25/04/2025 5:00 pm	Usuario
d. Absolución de Reclamos.	02	28/04/2025	28/04/2025	Comisión ESFAP
e. Publicación de postulantes aptos.		29/04/2025	29/04/2025	Comisión ESFAP
f. Evaluación de la Sesión de Aprendizaje.	01	30/04/2025	30/04/2025	Comisión ESFAP
04 Publicación de Resultados finales en el Cuadro de méritos.	01	02/05/2025	02/05/2025	Comisión ESFAP
05 Adjudicación de Plazas vacantes y horas.	01	05/05/2025	05/05/2025	Comisión ESFAP
06 Remisión de expedientes a la DREA.	02	06/05/2025	07/05/2025	Directora ESFAP
07 Emisión de Resolución que aprueba el contrato.	02	08/05/2025	09/05/2025	DRE Amazonas

ORIENTACIONES BÁSICAS

En la RSG N° 040-2017, Norma Técnica que regula el desarrollo del proceso de contratación, precisa en el numeral 6.2.2.2, que la documentación que debe presentar el postulante debe estar conforme a lo siguiente:

- a) **Formación Profesional:** Copia simple del Título de Artista Profesional/ Profesor de Educación Artística o Grado de Bachiller de la carrera o especialidad afín al requerimiento de la Plaza.
- b) **Experiencia Laboral:** Copia simple del documento que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia laboral profesional no docente en la carrera desarrollando las funciones-competencias técnicas requeridas para las Unidades Didácticas. Copia simple del documento que acredite como mínimo un (1) año de experiencia docente y/o asistente en educación superior artística afines a la plaza a la que postula.
- c) **Especialización y actualización:** cursos de capacitación y/o actualización profesional afines a la plaza a la que postula, en los últimos cinco (5) años.
- d) **Desempeño:** Constancias de participación o productos resultantes del diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas con la especialidad, desarrolladas a nivel nacional y/o internacional, durante los últimos cinco (5) años.

Los postulantes con discapacidad, debidamente acreditados con el Certificado de Discapacidad emitido por la autoridad competente, que cumplan con los requisitos exigidos para la plaza y alcancen un puntaje aprobatorio al final del proceso, obtienen una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido.

Los postulantes que acrediten documentadamente la condición de personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, recibirán una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación presencial, siempre que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio.

Chachapoyas, 15 de abril del 2025.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dr. Pastor Izquierdo Suarez
DIRECTOR REGIONAL



Cuadro 02: CRONOGRAMA DE LA II CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES AÑO 2025.

Etapa	Días hábiles	Fecha de inicio	Fecha de término	Responsables
01 Convocatoria del proceso	01	16/04/2025	16/04/2025	DRE Amazonas
02 Inscripción de Postulantes	02	21/04/2025	22/04/2025	Secretaría ESFAP
Evaluación:				
a. Evaluación de Expedientes.	01	23/04/2025	23/04/2025	Comisión ESFAP
b. Publicación de Resultados.	01	24/04/2025	24/04/2025	Comisión ESFAP
c. Presentación de Reclamos.	01	25/04/2025 8:30 am	25/04/2025 5:00 pm	Usuario
d. Absolución de Reclamos.	02	28/04/2025	28/04/2025	Comisión ESFAP
e. Publicación de postulantes aptos.		29/04/2025	29/04/2025	Comisión ESFAP
f. Evaluación de la Sesión de Aprendizaje.	01	30/04/2025	30/04/2025	Comisión ESFAP
04 Publicación de Resultados finales en el Cuadro de méritos.	01	02/05/2025	02/05/2025	Comisión ESFAP
05 Adjudicación de Plazas vacantes y horas.	01	05/05/2025	05/05/2025	Comisión ESFAP
06 Remisión de expedientes a la DREA.	02	06/05/2025	07/05/2025	Directora ESFAP
07 Emisión de Resolución que aprueba el contrato.	02	08/05/2025	09/05/2025	DRE Amazonas



ORIENTACIONES BÁSICAS

En la RSG N° 040-2017, Norma Técnica que regula el desarrollo del proceso de contratación, precisa en el numeral 6.2.2.2, que la documentación que debe presentar el postulante debe estar conforme a lo siguiente:

- a) **Formación Profesional:** Copia simple del Título de Artista Profesional/ Profesor de Educación Artística o Grado de Bachiller de la carrera o especialidad afín al requerimiento de la Plaza.
- b) **Experiencia Laboral:** Copia simple del documento que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia laboral profesional no docente en la carrera desarrollando las funciones-competencias técnicas requeridas para las Unidades Didácticas. Copia simple del documento que acredite como mínimo un (1) año de experiencia docente y/o asistente en educación superior artística afines a la plaza a la que postula.
- c) **Especialización y actualización:** cursos de capacitación y/o actualización profesional afines a la plaza a la que postula, en los últimos cinco (5) años.
- d) **Desempeño:** Constancias de participación o productos resultantes del diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas con la especialidad, desarrolladas a nivel nacional y/o internacional, durante los últimos cinco (5) años.



Los postulantes con discapacidad, debidamente acreditados con el Certificado de Discapacidad emitido por la autoridad competente, que cumplan con los requisitos exigidos para la plaza y alcancen un puntaje aprobatorio al final del proceso, obtienen una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido.

Los postulantes que acrediten documentadamente la condición de personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, recibirán una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación presencial, siempre que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio.

Chachapoyas, 15 de abril del 2025.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Firma]

Dr. Pastor Izquierdo Suarez
DIRECTOR REGIONAL